



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A/MDM

Mazamari, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N°008-2024-OC/MDM de fecha 25 de enero del 2024, Informe N°026-2024-OGA/MDM de fecha 31 de enero del 2024, sobre designación de funcionario responsable de Implementar las Recomendaciones del Oficio Posterior N°30921-2023-CG/PREVI-AOP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27785 – Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 7° precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; señalando su artículo 14° que el ejercicio de dicho control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, mediante Informe N°026-2024-OGA/MDM de fecha 31 de enero de 2024, la Lic. Sara Ames Meza, solicita la designación de los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones derivada del oficio posterior N°30921-2023-CG/PREVI-AOP "Estudio Económico de reservas previsionales (calculó actuarial) por régimen pensionario para la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022", para lo cual recomienda al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos como funcionarios responsables de implementar las recomendaciones derivada del oficio posterior N°30921-2023-CG/PREVIA-AOP "Estudio Económico de reservas previsionales (calculo actuarial) por régimen pensionario para la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente norma al funcionario designado, al Órgano de Control Institucional (OCI) de esta entidad, así como a las unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de General de Administración y Jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de esta entidad municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

